INFORME DE SECRETARIA. 500001311000120220007400. *Villavicencio, veintitrés (23) de mayo de 2022. Al Despacho las presentes diligencias, informando que la apoderada de la parte actora presentó escrito para subsanación de la demanda. Sírvase proveer.*

La Secretaria, ***STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ***

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Villavicencio, veintiocho (28) de julio de dos mil veintidós (2022).

Al revisar la subsanación de la demanda se advierte que la apoderada de la demandante no la efectuó en debida forma, pues en la parte final del encabezado refiere que RAUL VACA LUNA sería el padre de su poderdante y de ANA MARIA LUNA DE VACA lo que genera confusión con los hechos de la demanda, que debe ser bien clara. En ese mismo aparte se refiere a la señora AURA MARIA LUNA DE VACA, quien no sería su hermana sino su abuela por línea paterna. La redacción de la demanda debe ser bien clara, sin imprecisiones. El hecho tercero debía referir a RAUL ALBERTO VACA QUIROZ y no RAUL ALBERTO VACA LUNA lo cual es incorrecto.

Ahora bien, como la demanda es acumulada con PETICION de herencia, que pretende recoger por cuenta de la causante AURA MARIA LUNA DE VACA, se debió vincular a sus herederos y para ello ha debido mencionar en los hechos de la demanda, quienes son sus herederos determinados. Así mismo, deberá dirigirla contra los INDETERMINADOS de ésta, todo ello por cuanto la sentencia tendría efectos legales en su contra y para ello se requiere la conformación del litisconsorio necesario.

Por lo anterior el poder también resultó insuficiente, en consecuencia debía adecuarlo.

Así las cosas, de conformidad con lo establecido en el art. 90 del C. General del Proceso, el Juzgado dispone:

1. ***RECHAZAR*** *la presente demanda conforme a lo antes expresado.*

2. ***DÉJENSE*** *las constancias respectivas en el Sistema Justicia Siglo XXI y/o, Justicia Digital.*

NOTIFÍQUESE

El Juez,

PABLO GERARDO ARDILA VELASQUEZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por ESTADO No. __81_ del 29 / JULIO /2022

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ
Secretaria